

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN INTESTADA No. 201000096

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de ERNESTO, CARMEN ROSA, MARÍA NURY, MARÍA TERESA, BERTHA GUEVARA MORALES, ALICIA GUEVARA DE GONZÁLEZ y LILIA GUEVARA DE MORENO y siendo este Despacho competente por haber conocido del proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSÉ ARTURO GUEVARA ORTEGA y MARÍA ISMENIA MORALES, se

D I S P O N E

ADMITIR la solicitud de **PARTICION ADICIONAL** de los bienes de propiedad de los causantes JOSÉ ARTURO GUEVARA ORTEGA y MARÍA ISMENIA MORALES.

RECONOCER personería al abogado DOUGLAS MARTÍNEZ ALDANA como apoderado judicial de los señores ERNESTO, CARMEN ROSA, MARÍA NURY, MARÍA TERESA, BERTHA GUEVARA MORALES, ALICIA GUEVARA DE GONZÁLEZ y LILIA GUEVARA DE MORENO en los términos y para los efectos del poder conferido.

ORDENAR al señor apoderado que presente el trabajo de partición adicional en un término de diez (10) días.

Verificado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,